



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2013/059

Ginebra, 18 de diciembre de 2013

ASUNTO:

Pangolines (*Manis* spp.)

1. En su 16ª reunión (Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 16.41 y 16.42 sobre "Pangolines (*Manis* spp.)", que rezan como sigue:

Dirigida a los Estados del área de distribución

16.41 *Se pide a todos los Estados del área de distribución de las especies de pangolines asiáticos que recopilen información sobre la conservación y el comercio ilegal de pangolines asiáticos, así como sobre sus esfuerzos para hacer frente a este comercio, y que informen a la 65ª reunión del Comité Permanente, sujeto a la disponibilidad de recursos a ese efecto.*

Dirigidas al Comité Permanente

16.42 *El Comité Permanente, en su 65ª reunión, deberá examinar la información proporcionada por los Estados del área de distribución del pangolín asiático y preparar, en su caso, recomendaciones para abordar adecuadamente el comercio ilegal de especies de pangolín, e informar a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

2. De conformidad con la Decisión 16.41, se invita a los Estados del área de distribución de especies de pangolín asiático a que remitan sus informes a la Secretaría antes del 24 de abril de 2014, a fin de disponer de tiempo suficiente para preparar los documentos antes de la fecha límite de presentación de documentos a la 65ª reunión del Comité Permanente.